

Buenos Aires

Corresponde al expediente 4067-6617/72

Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Gobierno  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES



LA PLATA, 15 SET 1972

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA:**

Para el Partido de Lobos

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco General N° 40 y con el aval del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito por la suma de (\$ 300.000.-) TRESCIENTOS MIL PESOS, cancelable en el plazo de cinco (5) años mediante amortizaciones semestrales iguales, con más un interés del dieciocho por ciento (18 %) anual sobre saldos.

**ARTICULO 2º:** El monto del citado empréstito, una vez deducidos los intereses del primer semestre, será destinado a la financiación de obras de pavimentación en la ciudad de Lobos, a ejecutarse por cuenta de los propietarios frentistas.

**ARTICULO 3º:** En garantía del fiel cumplimiento del compromiso que contrae, la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de su participación en los impuestos nacionales y provinciales.

**ARTICULO 4º:** El Departamento Ejecutivo deberá prever en los presupuestos futuros, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.

**ARTICULO 5º:** Derógase la Ordenanza N° 48, de fecha 28 de setiembre de 1971.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

REGISTRADA BAJO EL N° ..... 58 .....